



Universidad de Jaén

Servicio de Personal

ANEXO - CRITERIOS DE VALORACIÓN

CATEGORÍA DOCENTE: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
RESOLUCIÓN DE FECHA: 30 DE JULIO DE 2025
CÓDIGO DE PLAZA: PAD2021-189-1

La Comisión de Selección, designada en el Concurso para el acceso a la plaza referida ha acordado en la reunión del día 19 de noviembre de 2025 asignar la siguiente puntuación a los criterios de valoración de exposición y debate del proyecto docente:

CRITERIO DE VALORACIÓN DEL PROYECTO DOCENTE	PUNTUACIÓN / PONDERACIÓN
a) Contextualización del Proyecto Docente en el marco de la materia, módulo y titulación.	1
b) Adecuación de los contenidos teóricos y prácticos del Proyecto Docente a la especialidad de la plaza.	1
c) Descripción y desarrollo de las competencias generales y específicas.	0,5
d) Descripción de las actividades presenciales y no presenciales.	0,5
e) Presentación de la bibliografía básica y complementaria, convenientemente actualizada.	0,5
f) Metodología propuesta para la evaluación del aprendizaje.	0,5
g) Adecuación de la didáctica a una perspectiva de innovación docente acorde a la especialidad de la plaza.	0,5
h) Contemplar las TICs en el proceso de enseñanza-aprendizaje.	0,25
i) Las competencias en el idioma correspondiente en las áreas de idioma extranjero y/o en las asignaturas impartidas en idioma extranjero.	0
j) La incorporación de la perspectiva de género y el uso de un lenguaje inclusivo.	0,25

En su caso, la comisión acuerda concretar los siguientes criterios de valoración en aplicación de los bloques I al IV del baremo:

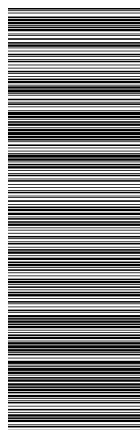
Se ajustará a lo dispuesto en los criterios de baremación de la convocatoria de la plaza con las siguientes especificaciones:

- El criterio de afinidad es el siguiente:
 - o Área propia: Didáctica de la Expresión Musical (100%)
 - o Área afín: Música (50%)
 - o Otras áreas: 0

I.4.3 Titulaciones de Máster oficial:

- No se contabilizará como Máster el excedente de créditos realizado en licenciaturas antiguas que sean requisito para poder participar en la plaza.

II.6. Creación de material docente y III.3. Libros o monografías:





Universidad de Jaén

Servicio de Personal

- Se considera "internacional" cuando la editorial no sea española, y tenga difusión y repercusión fuera de su país. Solo se considerarán editoriales de prestigio, en ningún caso puntuarán autoediciones o ediciones nacidas en el seno del propio grupo de investigación al que se pertenece.
- Se debe recordar que en un mismo libro no se pueden considerar más de 2 capítulos del mismo autor.
- **II.8. Participación en Congresos de Innovación Docente; III.4 Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas; y III.11. Premios en concurrencia competitiva:**
- Se considera "internacional" cuando indique expresamente "internacional" o "mundial" en el certificado acreditativo.
- Del mismo modo, se considera "ponencia invitada" cuando así lo indique tanto el certificado como el programa del congreso explícitamente. Si solo figura "ponencia", se considera comunicación.
- Los congresos en la modalidad "online" se contabilizarán al 50%.

- **III.1. Publicaciones científicas:**
- Cuando se habla de revistas del Journal Citation Reports se tendrán en cuenta las revistas catalogadas en Social Sciences Citation Index; Science Citation Index Expanded; Art Humanities and Social Sciences.
- Cuando en este apartado se habla de "índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEA" se tendrán en cuenta las revistas Scopus (SJR), las que cuenten con el sello de calidad de la FECYT y las incluidas en Emerging Sources Citation Index, con la siguiente equivalencia:
 - o 1 artículo en revista Scopus o Emerging publicado el año en que la revista está en Q1 aplica en III.1.3
 - o 1 artículo en revista Scopus o Emerging publicado el año en que la revista está en Q2 aplica en III.1.4
 - o 1 artículo en revista Scopus o Emerging publicado el año en que la revista está en Q3 o Q4 aplica en III.1.5
- Además, se podrán excluir aquellas publicaciones en revistas de impacto de dudosa reputación y/o depredadoras. También se regulará la afinidad de investigación en relación al contenido o temática del artículo. Se penalizará la reiteración de contenido en distintos trabajos.

- **III.2 Editor de revistas científicas:**
- Como "Editor jefe de revista" se considera al Editor Jefe y/o al Director.
- Como "Miembro del comité editorial/evaluador de revista" se considera a los Editores de Sección, Editores Asociados, Editores Invitados, Miembros del Comité Editorial, cuando así lo describa la revista; Revisores de artículos de la revista cuando así lo acredite la propia revista bien en su web o mediante alguna certificación o acreditación. No se considera en este apartado la pertenencia a Comités Científicos de revista.

- **III.5. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración:**
- Debe quedar acreditada la participación del solicitante en el proyecto mediante certificado de la institución o administración que concede el proyecto. Las acreditaciones de los directores, coordinadores o investigadores principales del proyecto no serán válidas.
- Del mismo modo debe quedar acreditado el carácter competitivo del proyecto.

- **III.9. Estancias predoctorales y III.10. Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación:**
- Debe quedar acreditada la financiación ajena de la estancia.

- **III.10. Premios en concurrencia competitiva:**
- Debe quedar acreditado el carácter competitivo del premio, así como el tema de investigación.

El acto de exposición y debate del proyecto docente se celebrará el día 10 de diciembre de 2025, a las 9:30 horas, en la Universidad de Jaén.

EL SECRETARIO

